



Gobierno Municipal
2009-2012

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E . -

Los integrantes de la Comisión de Mercados y Abastos de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; presentamos a su consideración, el Dictamen que contiene la **SOLICITUD DE PRORROGAR EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RASTRO**, por lo que nos permitimos presentar ante este R. Ayuntamiento los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Que en fecha 31-treinta y uno de julio de 2002, a través de dictamen presentado por la Comisión de Mercados y Abastos, el R. Ayuntamiento de Monterrey aprobó previa valoración de los aspectos contenidos en los dictámenes legales, administrativos, técnicos y financieros, otorgar el Título de Concesión del Servicio Público de Rastro a la persona moral denominada Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V., por un plazo de 7 años.

Que en fecha 1 de septiembre de 2009, el R. Ayuntamiento aprobó el autorizar a los representantes legales del Municipio a celebrar el instrumento legal correspondiente a fin de prorrogar por un periodo de 4-cuatro meses contados a partir del día 31 de agosto de 2009, la vigencia del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Rastro celebrado con la persona moral denominada Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V

Que en la aprobación referida con anterioridad, se pidió incluir en el instrumento legal relativo a la prórroga de la vigencia del Contrato de Concesión, el dejar sin efectos el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de abril de 2004, relativo a otorgar un subsidio de hasta el 25% en el cobro de los derechos por servicios públicos prestados en el Rastro Municipal comprendidos en los artículos 50 fracción IV y 51 fracciones II, VII, VIII y IX de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.



Gobierno Municipal
2009-2012

Que en fecha 21 de diciembre del presente año, la Empresa Concesionaria Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V., a través de su apoderado legal, dirigió atento oficio al C. Presidente Municipal Ing. Fernando Alejandro Larrazábal Breton, señalando el no tener inconveniente de continuar prestando el servicio de Rastro.

Por lo anterior, los integrantes de esta comisión exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Que la responsabilidad del Municipio de proporcionar, entre otros el servicio de rastro se encuentra contenida en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 132 fracción I inciso f) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; así como el artículo 26 inciso a) fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

II.-Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26 inciso b) fracción X, faculta a los Ayuntamientos para otorgar en concesión los servicios públicos; estableciendo en el Capítulo VI que comprenden los artículos del 87 al 108, las reglas y condiciones para el otorgamiento de la concesión y en específico el artículo 97 señala que la Concesión se otorgará por tiempo determinado y el periodo de su vigencia será fijado por los Ayuntamientos y podrá ser prorrogado.

III.- Que los miembros que integramos esta Comisión de Mercados y Abastos analizamos la viabilidad de prorrogar la vigencia de la Concesión otorgada a la empresa concesionaria Bodega de Productos Internacional, S.A. de C. V., esto derivado a la imperiosa situación respecto al término de la vigencia del Contrato de Concesión, ya que esta concluye el 31 de diciembre de 2009.



Gobierno Municipal
2009-2012

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Mercados y Abastos de este R. Ayuntamiento, con el fundamento señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba prorrogar la vigencia del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Rastro celebrado con la persona moral denominada Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V., por un periodo de 3-tres meses, contados a partir del día 1-primero de enero de 2010.

SEGUNDO.- Se autorizar a los representantes legales del Municipio de Monterrey a celebrar el instrumento legal correspondiente, relativo a prorrogar la vigencia del Servicio Público de Rastro.

TERCERO.- Para su mayor difusión publíquese el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey www.monterrey.gob.mx

A T E N T A M E N T E
MONTERREY, N. L., A 21 DE DICIEMBRE DE 2009
COMISIÓN DE MERCADOS Y ABASTOS

REGIDORA MARIA DE LA LUZ ESTRADA GARCIA
PRESIDENTA

SINDICO SEGUNDO JUAN JOSE BUJAI DAR MONSIVÁIS
SECRETARIO

REGIDOR VICTOR DE JESÚS CRUZ CASTRO
VOCAL